

RESOLUCIÓN 191 /2019, de 13 de marzo , del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Juventud, por la que se aprueba el expediente de contratación relativo a la elaboración de los informes de revisión de las Cuentas Justificativas de las Federaciones Deportivas receptoras de una subvención del INDJ en 2019 (convocatorias de subvención de Federaciones 2018-2019, Rendimiento 2018-2019, y Rendimiento 2018-2019), por parte de un auditor de cuentas inscrito en el ROAC.

La Subdirección de Deporte presenta un informe en el que se señala que el Instituto Navarro de Deporte y Juventud (INDJ) subvenciona las actividades que realizan las Federaciones Deportivas de Navarra para el año 2019 por medio de 3 diferentes convocatorias de ayudas: la Orden Foral 43/2018, de 28 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, a través de la cual se subvencionan las actividades realizadas entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, la Orden Foral 45/2018, de 2 de julio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas de Navarra, para el desarrollo de Programas de Rendimiento Deportivo en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, y la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas de Navarra, para el desarrollo de Programas de Rendimiento Deportivo en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, cuya Orden Foral está pendiente de aprobación. El procedimiento de revisión de las Cuentas Justificativas presentadas por los beneficiarios de estas subvenciones contemplado en las 3 convocatorias es por medio de la realización de unos informes de revisión efectuados por un auditor de cuentas inscrito en el ROAC. En todos los casos está previsto en la normativa reguladora de las subvenciones que la contratación de estos informes se lleve a cabo por el INDJ.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, para lo que se publicará el correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, en el que se encontrarán disponibles los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Como novedad respecto a años anteriores, en los que también se ha efectuado esta contratación, se utilizará la plataforma electrónica de contratación PLENA, según se establece en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP). En el informe emitido por la Subdirección de Deporte figura el procedimiento realizado para calcular el precio de licitación, que finalmente resulta ser de 20.129,63 euros, IVA excluido (24.356,85 euros con el 21% de IVA incluido), ya que se entiende que es una cantidad suficiente y adecuada a los precios de mercado, que permite a las empresas interesadas participar en esta licitación. Esta cantidad se cargará a la Partida Económica A50000

A5420 2276 336100, "Estudios y trabajos técnicos" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2019.

Visto el expediente integrado por los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el informe jurídico, así como la conformidad de la Intervención Delegada con la aplicación presupuestaria y teniendo en cuenta que el expediente cumple los requisitos exigidos por las disposiciones contenidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como por el Decreto Foral 133/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud,

RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente de contratación relativo a la elaboración de los informes de revisión de las Cuentas Justificativas de las Federaciones Deportivas receptoras de una subvención del INDJ en 2019 (convocatorias de subvención a Federaciones 2018-2019, Rendimiento 2018-2019, y Rendimiento 2018-2019), por parte de un auditor de cuenta inscrito en el ROAC. El procedimiento de adjudicación será el abierto inferior al umbral comunitario.

2º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios para la realización de los informes de revisión de las Cuentas Justificativas de las Federaciones Deportivas receptoras de una subvención del INDJ en 2019, por parte de un auditor de cuentas inscrito en el ROAC.

3º. Reservar un gasto máximo de 24.356,85 euros, que se imputará a la Partida Presupuestaria A50000-A5420-2276-336100 denominada "Estudios y trabajos técnicos" de los Presupuestos Generales de Navarra de 2019.

No obstante, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

4º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Portal de

Contratación de Navarra, siendo el plazo de presentación de ofertas de 18 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio.

5º. Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, a su Subdirección de Deporte, a la Sección de Administración y Gestión, al Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

6º Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal de Contratación de Navarra, sin perjuicio de la posibilidad de interponer reclamación ante la Junta de Contratación Pública, en los términos dispuestos en los artículos 124 y 126 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, trece de marzo de dos mil diecinueve.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO
DE DEPORTE Y JUVENTUD



Rubén Goñi Urroz

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100